



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 26 de junio de 2023, fue radicado memorial por el cual se solicita acceder a la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora pretendida el día 28 de abril de 2023.

Calarcá, Quindío. Julio 5 de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA  
Secretaria

Calarcá, Quindío, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)  
Radicado 63-130-4003-002-2020-00147-00  
Interlocutorio. 1427

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**ACUMULADO:** 63-130-4003-002-2019-00131-00  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS  
RESTREPO  
DEMANDADO: EVELIO ZAPATA GAMBOA  
AUTO: NIEGA TERMINACIÓN DEL PROCESO

La petición elevada en memorial que antecede ya fue resuelta por el despacho a través de providencia proferida el día 31 de mayo de 2023.

Se itera a la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA que, en atención al auto del 21 de abril de 2023, no se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, en tanto no le ha sido reconocida personería jurídica y carece de facultad expresa para recibir, exigida por el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012 para solicitar terminación por pago a través de mandatario judicial.

Aunado a lo anterior, no se hace claridad respecto de la fecha exacta hasta la cual fueron satisfechas las cuotas en mora.

En consecuencia, se exhorta a la profesional del derecho a fin de consultar las decisiones emitidas en los estados electrónicos disponibles a través de la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-calarca/estados-electronicos>; para así, en lo sucesivo abstenerse de reiterar peticiones que han sido atendidas y evitar congestión judicial.

Notifíquese y cúmplase.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.  
95 DEL 06 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Diego Alejandro Arias Sierra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1300407664908d687bb3a03b92f0e5317ee663e9eaafdfbb260f7255299d12**

Documento generado en 05/07/2023 04:30:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**